

DECRETO

TRD-2025-100.4.251

DECRETO No. 251

16 de Julio de 2025

“POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO No 195 DEL 24 DE JUNIO DE 2025 “POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA POR AUTORIZACIÓN DE USO LISTA DE ELEGIBLES POR LA CNSC”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificadorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

DECRETO

TRD-2025-100.4.251

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2024RES-400.300.24-005353 del 22 de enero de 2024, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (1) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, código 367, grado 02, número de OPEC 191919 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado al momento de la oferta en la SECRETARIA JURIDICA.

Que la mencionada lista quedo en firme el 08 de febrero de 2024, tal como fue comunicado por Henry Gustavo Morales Herrera, Asesor Despacho del comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2024.

Que la mencionada lista quedo en firme el 08 de febrero de 2024, tal como fue comunicado el Asesor de Despacho del comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante correo electrónico.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que el señor **JHONATAN ARBEY ACOSTA JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1085299114, fue nombrado mediante Decreto 068 del 14 de febrero de 2024 "Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la modalidad abierto en la planta global de cargos del Municipio de Palmira", para ocupar el cargo de carrera administrativa denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 02, adscrito a la SECRETARIA JURÍDICA del Municipio de Palmira, ello por haber obtenido el primer puesto en la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 2024RES-400.300.24-005353, para proveer el cargo en mención identificado con la OPEC 191919. Como ya se precisó. No obstante lo anterior, el señor JHONATAN ARBEY ACOSTA JARAMILLO presentó renuncia al cargo a partir del 20 de mayo de 2025, la cual fue aceptada mediante Decreto No. 123 del 16 de mayo de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 412 del 01 de diciembre de 2022, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se podrá recomponer la lista de elegibles automáticamente en situaciones tales como, no aceptación, la renuncia de nombramiento o por no tomar posesión dentro de los términos legales.

Que verificada las listas de elegibles para proveer la siguiente vacante del empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 grado 02 número de OPEC 191919 de la planta global de cargos del Municipio de Palmira, Ubicado en la SECRETARIA JURÍDICA, se nombró a través del Decreto No 131 de 20 de mayo de la presente vigencia a la Señora **LEYDY VIVIANA OROBIO CADAVID**, identificada con cedula de ciudadanía número 67041034, quien ocupó el lugar (2), en la lista de elegibles según resolución Numero 2024RES-400.300.24-005353 del 22 de enero de 2024, que la Señora **OROBIO CADAVID** no manifestó la aceptación a su nombramiento en Periodo de prueba por lo tanto se derogo su nombramiento mediante el Decreto No 195 del 24 de junio de 2025 en su artículo primero.

Que verificada las listas de elegibles para proveer la siguiente vacante del empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 grado 02 número de OPEC 191919 de la planta global de cargos del Municipio de Palmira, Ubicado en la Secretaria de Jurídica, se constató que la Señora **ROSIO MARTÍNEZ GIRÓN**, identificado con cedula de ciudadanía número 66654488, ocupó el (03) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según Resolución

DECRETO

TRD-2025-100.4.251

Numero 2024RES-400.300.24-005353 del 22 de enero de 2024, se nombró mediante Decreto No 195 del 24 de junio de 2025 en su artículo segundo.

Que la señora **ROSIO MARTÍNEZ GIRÓN** mediante oficio de fecha de 13 de julio de 2025, manifestó la no aceptación al cargo mediante el cual fue nombrada en periodo de prueba Decreto No 195 del 24 de junio de 2025, por lo tanto es procedente derogar su nombramiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."(subraya fuera de texto)

En Consecuencia de lo anterior, se

DECRETA:

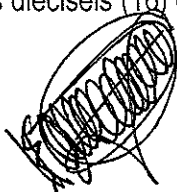
ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR EL ARTICULO SEGUNDO del Decreto No 195 del 24 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", en lo referente al nombramiento en periodo de prueba de **ROSIO MARTÍNEZ GIRÓN** identificada con la cédula de ciudadanía número 66654488 de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes: romagi019@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Reviso: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal

